

## NOVEDADES FUNDAE 2022

Desde finales de diciembre de 2021 se encuentra habilitado el nuevo aplicativo FUNDAE para poder comunicar las acciones formativas del ejercicio 2022. La aplicación utilizada durante el ejercicio 2021 continuará disponible y seleccionada por defecto hasta el 31 de enero del 2022.

Como novedades para el 2022 en dicha aplicación, podemos destacar:

- *En el mail de confirmación de alta por una entidad organizadora que reciben las empresas participantes de una acción formativa, además de indicar el nombre de dicha entidad, informará sobre la posibilidad de desautorizar a una entidad organizadora, modificar datos de contacto o solicitar una baja.*
- *Cuando una entidad organizadora anule a una empresa participante en su agrupación, esta empresa recibirá un mail informando de su baja o de la anulación de la agrupación.*
- *Se añadirá la actualización de la tabla de convenios colectivos.*
- *Se ha mejorado el buscador por palabras clave para facilitar la clasificación de acciones formativas por grupos de acciones.*
- *En las notificaciones de finalización de grupo, se ha incluido el CIF y la razón social a la que pertenecen los participantes que han finalizado la formación.*
- *Se han actualizado los modelos de certificado de asistencia y modelo de diploma acreditativo.*

---

**Madrid**

Av. Alberto Alcocer, 46-B 6-A,  
28046 Madrid  
+34 91 278 31 94

**Manresa**

Passeig Pere III, 14-16  
08241 Manresa  
+34 93 872 69 44

**Sabadell**

Av. Francesc Macia Nº60 2-2  
08208 Sabadell  
+34 93 872 69 44

**Barcelona**

Av. Diagonal, 405 bis. 8A  
08008 Barcelona  
+34 93 872 69 44



- *Se ha creado una pestaña de trabajadores SIN FORMACIÓN, dentro del detalle del curso, en la que aparecen los trabajadores a quien la empresa ha puesto a disposición acciones formativas sin que el trabajador la haya finalizado.*
- *Se mantiene el campo creado en el 2021 para comunicar "prórroga de ERTE".*

En cuanto a las PRORROGAS DE ERTE, habrá que tener en cuenta:

Las empresas que durante algún momento del periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2021 y el 28 de febrero de 2022 hayan obtenido exoneraciones de las cuotas de la Seguridad Social por un ERTE por COVID **estarán obligadas a formar a los trabajadores afectados.**

El artículo 3.8. del R D-L 18/21, establece unos importes por trabajador en función del tamaño de la empresa, para poder realizar esta formación y bonificarla a través del aplicativo de FUNDAE:

*"las empresas que formen a personas afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo en las condiciones previstas en los párrafos anteriores tendrán derecho a un incremento de crédito para la financiación de acciones en el ámbito de la formación programada de la cantidad que se indica a continuación, en función del tamaño de la empresa:*

- a) *De 1 a 9 personas trabajadoras: 425 € por persona.*
- b) *De 10 a 49 personas trabajadoras: 400 € por persona.*
- c) *A partir de 50 personas trabajadoras: 320 € por persona.*

---

**Madrid**

Av. Alberto Alcocer, 46-B 6-A,  
28046 Madrid  
+34 91 278 31 94

**Manresa**

Passeig Pere III, 14-16  
08241 Manresa  
+34 93 872 69 44

**Sabadell**

Av. Francesc Macia Nº60 2-2  
08208 Sabadell  
+34 93 872 69 44

**Barcelona**

Av. Diagonal, 405 bis. 8A  
08008 Barcelona  
+34 93 872 69 44



*Este incremento de crédito será financiado a través de una aportación extraordinaria al presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal."*

Los requisitos de la formación que se deberá realizar, independientemente que la empresa utilice o no el crédito disponible en FUNDAE, serán:

*"Las acciones formativas referidas tendrán como objetivo la mejora de las competencias profesionales y la empleabilidad de las personas trabajadoras afectadas por los expedientes de regulación temporal de empleo.*

*A través de estas acciones se priorizará el desarrollo de acciones formativas dirigidas a atender las necesidades formativas reales de las empresas y los trabajadores incluyendo las vinculadas a adquisición de competencias digitales, así como aquellas que permitan recualificar a las personas trabajadoras, aunque no tengan relación directa con la actividad desarrollada en la empresa.*

*Las acciones formativas se desarrollarán a través de cualquiera de los tipos de formación previstos en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos en dicha norma."*

*El plazo para la prestación efectiva de las acciones formativas finalizará el **30 de junio de 2022.***

*El número mínimo de horas de formación que debe realizar cada persona trabajadora por las que las empresas se hayan aplicado exenciones a las que se refiere los apartados 1.a).2.º y 1.b).2.º del artículo 4, durante el período regulado en este real decreto-ley, se establece a continuación en función del tamaño de la empresa, a partir de 10 personas en plantilla:*

- a) De 10 a 49 personas trabajadoras: **30 horas.***
- b) De 50 o más: **40 horas.***

*Estas acciones formativas deberán desarrollarse durante la aplicación de la reducción de jornada o suspensión del contrato, en el ámbito de un expediente de regulación temporal de empleo, o en tiempo de trabajo. En cualquier caso, deberán respetarse los descansos legalmente establecidos y el derecho a la conciliación de la vida laboral, personal y familiar."*

---

**Madrid**

Av. Alberto Alcocer, 46-B 6-A,  
28046 Madrid  
+34 91 278 31 94

**Manresa**

Passeig Pere III, 14-16  
08241 Manresa  
+34 93 872 69 44

**Sabadell**

Av. Francesc Macia Nº60 2-2  
08208 Sabadell  
+34 93 872 69 44

**Barcelona**

Av. Diagonal, 405 bis. 8A  
08008 Barcelona  
+34 93 872 69 44

Frente a una posible inspección, deberá acreditarse que se ha realizado esta formación, tanto si se ha realizado utilizando el crédito adicional dispuesto en FUNDAE como si se han utilizado recursos propios de la empresa.

Por tanto, es importante que las empresas afectadas aprovechen el ejercicio 2022 para realizar estas formaciones y se beneficien del crédito adicional que se les ha otorgado. La aplicación de FUNDAE ayudará en este cometido.

GM Integra RRHH es especialista en gestión de la formación y pone a la disposición de tu empresa sus recursos para facilitar el proceso formativo de tus empleados y empleadas, sea cual sea la necesidad o la casuística.

---

**Madrid**

Av. Alberto Alcocer, 46-B 6-A,  
28046 Madrid  
+34 91 278 31 94

**Manresa**

Passeig Pere III, 14-16  
08241 Manresa  
+34 93 872 69 44

**Sabadell**

Av. Francesc Macia Nº60 2-2  
08208 Sabadell  
+34 93 872 69 44

**Barcelona**

Av. Diagonal, 405 bis. 8A  
08008 Barcelona  
+34 93 872 69 44